

PUNTO N° 5: AUTORIZACIÓN PARA EL REPARTO DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2017

Conforme a lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, en concordancia con el artículo 115 de los Estatutos Sociales de CATINCES, sometemos a consideración de las Asambleas Parciales de Asociados por Estado y a la Asamblea Ordinaria Anual de Delegados, la autorización para el reparto de los beneficios obtenidos al cierre del Ejercicio Económico 2017.

De ser aprobado y de conformidad con los Estatutos de CATINCES, el excedente de **Bs. 8.662.207,00**; el 10% (Bs. 866.221,00) será destinado a constituir la Reserva Estatutaria; el 15% (Bs. 1.299.331,00) será destinado a constituir el Fondo de Patrimonio Social y el 75% restante (Bs. 6.496.655,00) se distribuirá entre los asociados proporcionalmente a sus haberes para la fecha de cierre del Ejercicio Económico 2017.

DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs. F.)	%
Resultado del Ejercicio	8.662.207,00	100
Reserva Estatutaria	866.221,00	10
Fondo de Patrimonio Social	1.299.331,00	15
Dividendos a repartir	6.496.655,00	75